## 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Contrato:** | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | |
| **Número:** | 22001380 01 H3 de 2022 | **Fecha:** | 10/05/2023 |
| **Objeto:** PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUAL, POTABLE E INDUSTRIAL DE LOS AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR LA AEROCIVIL, POR LOTES (VF) así: Lote 1 REGIONAL OCCIDENTE: Armenia, Buenaventura, Guapi, Ipiales, Pasto, Popayán y Tumaco. REGIONAL NORTE: Aguachica, San Andrés, Providencia y Tolú. | | | |
| **Contratista:** | CONHYDRA S.A. E.S.P. NIT 811.011.165-6. | | |
| **Interventor y/o Supervisor:** | VICTORIA EUGENIA RICO BARRERA<br>Coordinadora Grupo de Gestión Ambiental y Control de Fauna | | |
| **Valor inicial del contrato:** | **VEINTIDÓS MIL CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($22.102.644.308)**, incluido IVA y exento de IVA para el aeropuerto de San Andrés y Providencia. | | |

| 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | Total |
|---|---|---|---|---|
| $5.846.801.935 | $6.058.153.579 | $6.152.728.737 | $4.044.960.057 | $22.102.644.308 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Plazo inicial de ejecución del contrato:** | Hasta el 31 de julio de 2026. | | |
| **Fecha de inicio del contrato:** | 15/05/2023 | **Fecha de terminación del contrato:** | 31/07/2026 |

### PRÓRROGAS

| Número de Prórroga | Plazo |
|---|---|
| **1.** Sin prorrogas | N/A |
| **Fecha de terminación final del contrato de acuerdo con la(s) prórroga(s):** | No aplica |

### ADICIONES

| Número de Adición | Valor ($) |
|---|---|
| **1. MODIFICATORIO 02** | $1.321.676.908 |
| **2. MODIFICATORIO 03** | $ 489.169.312 |
| **Valor total del contrato:** | $23.913.490.528,00 |

### SUSPENSIONES

| Número del Acta de Suspensión | Tiempo |
|---|---|
| **1.** No aplica | No aplica |
| **Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:** | No aplica |

### MODIFICACIONES CONTRACTUALES (OTROSÍ)

| Número de la Modificación | Cláusula Nº | Descripción |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| **MODIFICATORIO 1** | parágrafo único de la cláusula segunda | Se ajustó el número de radicado del oficio de autorización de vigencias futuras. |
| **MODIFICATORIO 2** | modificar la cláusula segunda. – valor del contrato | En el sentido de adicionar la suma de **MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($1.321.676.908)**, incluido IVA, quedando el valor total del contrato en la suma de **VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($23.424.321.216)**, incluido IVA y exento de IVA para el Aeropuerto de San Andrés y Providencia. |
| | cláusula quinta. - lugar de ejecución | CLÁUSULA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN. EL CONTRATISTA desarrollará el objeto contractual en los Aeropuertos que se relacionan a continuación, previa coordinación con el supervisor del contrato:<br>• Regional Occidente: Armenia, Buenaventura, Guapi, Ipiales, Pasto, Popayán y Tumaco.<br>• Regional Norte: Aguachica, **Barranquilla**, San Andrés, Providencia y Tolú. |
| **MODIFICATORIO 3** | Modificar la cláusula segunda | **PRIMERA. - MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR DEL CONTRATO**, en el sentido de adicionar la suma de $489.169.312,00 pesos M/CTE Incluido IVA, quedando el valor total del contrato en la suma de $23.913.490.528,00 pesos M/CTE Incluido IVA y exento de IVA para el Aeropuerto de San Andrés y Providencia. |

| No. LOTE | DESCRIPCIÓN | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Regional Occidente y Regional Norte | $5.846.801.935,00 | $7.379.830.487,00 | $6.641.898.049,00 | $4.044.960.057,00 | $23.913.490.528,00 |

**PARÁGRAFO ÚNICO. - RESPALDO PRESUPUESTAL:** El presente modificatorio cuenta con el respaldo presupuestalmente conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF – Nación número 225 del 07 de enero de 2025, por un valor total de $489.169.312,00.
Los recursos apropiados se distribuyen en los siguientes rubros presupuestales:

| | | |
|---|---|---|
| | | |

| DEPENDENCIA | RUBRO | | VALOR |
|---|---|---|---|
| 3315 AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ. BARRANQUILLA - ATLÁNTICO | C-2403-0600-48-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS-SERVICIOS AEROPORTUARIOS -MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN ATLÁNTICO | | $489.169.312,00 |
| | **TOTAL** | | $489.169.312,00 |

| **CESIONES** | |
|---|---|
| **Cedente** | **Cesionario** |
| **1.** No aplica | No aplica |

| **SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD** | | |
|---|---|---|
| **Causal** | **Acto Administrativo** | **(Clase de Sanción)** |
| **1.** No aplica | No aplica | No aplica |

| **GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO** | | | |
|---|---|---|---|
| **Clase de Garantía:** | **Cumplimiento del contrato** | | |
| **Número de Garantía:** | 64-44-101220756 | | |
| **Fecha de Expedición de la Garantía.** | 24/01/2025 | **Fecha de Aprobación de la garantía** | 10/02/2025 |
| **Descripción del Amparo:** | Cumplimiento del contrato<br>Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales<br>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes<br>Calidad del servicio | | |
| **Porcentaje:** | 20% | | |
| **Anexo:** | 4 | | |
| **Clase de Garantía:** | **Responsabilidad Civil Extracontractual** | | |
| **Número de Garantía:** | 65-40-101070586 | | |
| **Fecha de Expedición de la Garantía.** | 24/01/2025 | **Fecha de Aprobación de la garantía** | 10/02/2025 |
| **Descripción del Amparo:** | Predios laborales y operaciones<br>Contratistas y subcontratistas<br>Vehículos propios y no propios | | |
| **Porcentaje:** | 5% | | |
| **Anexo:** | 4 | | |

| **2. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL** |
|---|
| Se deja constancia del estado de ejecución contractual a la fecha de la presente SOLICITUD, como se relaciona a continuación: |

## 2.1 ESTADO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Desde la firma del acta de inicio el contratista CONHYDRA S.A E.S.P., ha dado cumplimiento de las actividades detalladas en las especificaciones técnicas del contrato 22001380 01 H3 de 2022, en los aeropuertos adscritos al Lote 1: REGIONAL OCCIDENTE: Armenia, Buenaventura, Guapi, Ipiales, Pasto, Popayán y Tumaco. REGIONAL NORTE: Aguachica, San Andrés, Providencia, Tolú, y **Barranquilla**, esto soportado presupuestalmente para la vigencia 2024 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.53324 de fecha 2024-02-14 y Registro Presupuestal (RP), No. 47324 de fecha 2024-02-14 por valor de $6.058.153.579.

El Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz de la ciudad de Barranquilla fue objeto de retoma por parte de la Aerocivil a partir del 1 de septiembre de 2024, por lo que se generó la necesidad de realizar una modificación No. 2 al contrato 22001380 01 H3 de 2022, en el sentido de adicionar el Aeropuerto de Barranquilla al contrato, y por ende una adición presupuestal al mismo, para atender los sistemas de tratamiento de agua potable, residual e industrial del aeropuerto con la finalidad de no generar interrupción en el servicio, mientras se realizaba la estructuración de un nuevo proceso para seleccionar a un contratista que preste el servicio de mantenimiento y operación de los sistemas de tratamiento de aguas residual, potable e industrial de este aeropuerto.

Basado en lo anterior, se deja constancia que el contratista dio cumplimiento al modificatorio 2 el cual fue suscrito en fecha 14 de agosto de 2024, a través de la plataforma del SECOP II, al cual se le adicionó la suma de $1.321.676.908 y se modificó la cláusula quinta lugar de ejecución, para incluir, dentro del objeto contractual el Aeropuerto de Barranquilla. Dicha modificación, estuvo respaldada presupuestalmente conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF – Nación No. 104424 del 12 de julio de 2024, por un valor total de $1.321.676.908 y, Registro Presupuestal SIIF – Nación No. 243324 del 15 agosto de 2024. Adición presupuestal que fue ejecutada hasta el 31 de diciembre de 2024. Durante la vigencia 2024 se realizaron mediante las actas parciales No. 6A y 7 el pago por valor de $1.274.574.599,00 y en la vigencia 2025 mediante acta parcial No. 8 se realizó un último pago por valor de $45.011.98,00, por lo que el valor ejecutado fue de $1.319.586.587,00, saldo a reducir $2.090.321.00.

Para el primer trimestre del año 2025, se generó el modificatorio 3 el cual fue suscrito el 22 de enero de 2025, a través de la plataforma del SECOP II, por medio del cual se le adicionó al contrato la suma de $ 489.169.312. Dicha modificación, estuvo respaldada presupuestalmente conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF – Nación No. 225 del 7 de enero de 2025, por un valor total de $489.169.312 y Registro Presupuestal SIIF – Nación No. 17325 del 23 de enero de 2025. Adición presupuestal que fue ejecutada hasta el 31 de marzo de 2025.

A la fecha se han realizado mediante actas parciales trimestrales 13 pagos, realizados así: tres en el año 2023 y ocho en el 2024 y dos en el 2025, siendo importante destacar que, el porcentaje de avance contractual es de 59,03%. Asimismo, se debe tener en cuenta que la vigencia año 2023 no fue completa, dado que el contrato inició en el mes de mayo 2023 y no en el mes de enero como había sido previsto inicialmente.

En conclusión, el contratista ha cumplido con la operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de agua potable, residual y lluvia, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato. Ha realizado los monitoreos correspondientes de agua potable de forma mensual, de agua residual tratada de manera trimestral, y de agua lluvia semestralmente. Además, ha llevado a cabo los mantenimientos necesarios a la infraestructura asociada a las plantas de todos los aeropuertos objeto del contrato 22001380 01 H3 y sus modificaciones, según lo estipulado, lo cual ha sido verificado por la supervisión mediante visitas in situ. Esto demuestra el cumplimiento continuo y adecuado de las actividades contractuales.

Por lo anterior, se determina que el contrato a la fecha se encuentra cumplido y no existen actuaciones administrativas o acciones legales para que se declare su incumplimiento.

## 2.2 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

**BALANCE GENERAL**

| CONCEPTO | VALOR CONTRATO | VALOR EJECUTADO | VALOR ORDEN DE PAGO |
|---|---|---|---|
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO | $22.102.644.308,00 | | |
| ADICIONES 1 | $ 1.321.676.908,00 | | |
| ADICIONES 2 | $ 489.169.312,00 | | |
| AJUSTES | | | |
| MAYOR CANTIDAD OBRA | | | |
| OBRA EJECUTADA | | $14.116.832.841 | $14.116.832.841 |
| SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR | | | |
| OTROS | | | |
| VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA | | $9.796.657.687 | $9.796.657.687 |
| **VALOR TOTAL CONTRATO** | $23.913.490.528,00 | $23.913.490.528,00 | $23.913.490.528,00 |

A continuación, se relacionan las actas parciales con las cuáles se realizó la facturación de cada vigencia ejecutada:

| VIGENCIA DE FACTURACIÓN | VIGENCIA DE FACTURACIÓN | VALOR | PORCENTAJE DE FACTURACION |
|---|---|---|---|
| 2023 | ACTA No. 1 | $ 1.602.597.762 | 6,70% |
| 2023 | ACTA No. 2 | $ 1.740.713.852 | 7,28% |
| 2023 | ACTA No. 3 | $ 92.187.806 | 0,39% |
| 2024 | ACTA No. 4 | $ 1.489.261.239 | 6,23% |
| 2024 | ACTA No. 4-A | $ 94.995.086 | 0,40% |
| 2024 | ACTA No. 5 | $ 1.511.198.846 | 6,32% |
| 2024 | ACTA No. 5-A | $ 150.645.079 | 0,63% |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2024 | ACTA No. 6 | $ 1.441.589.245 | 6,03% |
| 2024 | ACTA No. 6-A | $ 1.143.036.079 | 4,78% |
| 2024 | ACTA No. 7 | $ 2.436.008.017 | 10,19% |
| 2024 | ACTA No. 8 | $ 348.667.642 | 1,46% |
| 2025 | ACTA No. 9 | $ 1.576.762.934 | 6,59% |
| 2025 | ACTA No. 9-A | $ 489.169.254 | 2,05% |
| | **TOTAL** | **$ 14.116.832.841** | **59,03%** |

La Entidad se encuentra a paz y salvo por concepto de los servicios prestados hasta el primer trimestre del año 2025 cuyo pago se produjo en junio del presente 2025.

Se aclara que los pagos se realizan mediante actas parciales con periodicidad trimestral.
A la fecha, el contrato 22001380 01 H3 de 2022, lleva un avance financiero del 59.03%

## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato cuyos datos se han enunciado, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual *"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración*.", con el fin de garantizar la eficacia del contrato de la referencia, solicito:

| TIPO DE MODIFICACIÓN | ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN |
|---|---|
| **PRORROGA** | 0 DÍAS<br>0 MESES<br>0 AÑOS |
| **ADICIÓN:** | No aplica |
| **OTRA** | **CLÁUSULA PARA MODIFICAR:**<br><br>Se modificará la cláusula quinta. Lugar de ejecución del contrato 22001380 01 H3 de 2022, en donde se excluye el aeropuerto de la ciudad de Barranquilla:<br><br>***¿Cómo está?*** |

**SEGUNDA- MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA desarrollará el objeto contractual en los Aeropuertos que se relacionan a continuación, previa coordinación con el supervisor del contrato:

| REGIONAL | AEROPUERTOS |
|---|---|
| Regional Occidente | Armenia, Buenaventura, Guapi, Ipiales, Pasto, Popayán y Tumaco |
| Regional Norte | Aguachica, **Barranquilla**, San Andrés, Providencia y Tolú |
| Los informes se entregarán en el grupo de gestión ambiental y control fauna de la Dirección de Operaciones Aeroportuarias Edificio NEA, AV. 26 No. 103-15 | |

***¿Cómo se modificará?***

**MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÒN:** EL CONTRATISTA desarrollará el objeto contractual en los Aeropuertos que se relacionan a continuación, previa coordinación con el supervisor del contrato:

| REGIONAL | AEROPUERTOS |
|---|---|
| Regional Occidente | Armenia, Buenaventura, Guapi, Ipiales, Pasto, Popayán y Tumaco |
| Regional Norte | Aguachica, San Andrés, Providencia y Tolú. |
| Los informes se entregarán en el grupo de gestión ambiental y control fauna de la Dirección de Operaciones Aeroportuarias Edificio NEA, AV. 26 No. 103-15 | |

Lo anterior toda vez que existe la siguiente justificación:

## JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL), celebró el contrato 22001380 01 H3 de 2022, cuyo objeto consiste en “PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUAL, POTABLE E INDUSTRIAL DE LOS AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR LA AEROCIVIL, POR LOTES (VF) así: Lote 1 REGIONAL OCCIDENTE: Armenia, Buenaventura, Guapi, Ipiales, Pasto, Popayán y Tumaco. REGIONAL NORTE: Aguachica, San Andrés, Providencia y Tolú”.

A su vez, según el Acta de Finalización de Ejecución del Contrato de Concesión No. 003 de 2015, suscrita el 15 de agosto de 2023, se dio por terminada la etapa de administración, operación, mantenimiento y explotación comercial, adecuación y modernización del Aeropuerto Ernesto Cortissoz, a partir del 21 de junio de 2023.

En ese orden, mediante oficio No. 20243090023871 del 22 de enero de 2024, la Agencia Nacional de Infraestructura comunicó a la Aeronáutica Civil acerca de la actualización del cronograma de reversión. Igualmente, por medio del Radicado 20243090110561 del 3 de abril del 2024 la Agencia Nacional de Infraestructura comunicó a la Aeronáutica Civil que, a partir de las 00:00 horas del 1 de septiembre de 2024 asumiría la administración, operación y mantenimiento del Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz, dada su condición de propietaria de la infraestructura aeroportuaria, aeropuerto que presa el servicio público esencial a la ciudad de Barranquilla – Atlántico.

Asimismo, mediante oficio 20243090236791 del 10 de julio de 2024, la Agencia comunicó a la Entidad que revertirá a la Aeronáutica Civil un aeropuerto operativo y certificado, que garantice la adecuada prestación del servicio público de transporte aéreo. Este hecho se concretó con la firma del Acta de Reversión el 31 de agosto de 2024, realizada por la ANI, el Concesionario GAC y la Interventoría Consorcio Interaeropuertos. Además, ese mismo día se suscribió el acta de entrega y recepción de la infraestructura aeroportuaria, los elementos (propiedad, planta y equipo) y los documentos (contratos, comodatos y demás documentos) por parte de la ANI y la Aerocivil, a través de la Dirección de Concesiones Aeroportuarias.

En ese sentido, a partir del 1 de septiembre de 2024, la Aerocivil asumió la operación pública y la explotación del precitado Aeropuerto, por lo que le corresponde, en cumplimiento de fines superiores de interés colectivo, en aplicación a los objetivos de la contratación administrativa previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así como en el cumplimiento de los fines estatales, garantizar la continua y eficiente prestación del servicio público de transporte aéreo a cargo de la Autoridad Aeronáutica.

Considerando lo anterior, la Aerocivil, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la autoridad ambiental y como entidad responsable del adecuado funcionamiento de los sistemas de aguas, identificó la necesidad de realizar una adición presupuestal al contrato 22001380 01 H3 de 2022, con el fin de incluir al Aeropuerto Ernesto Cortissoz. Dicha adición se formalizó mediante los modificatorios 2 y 3, suscritos el 14 de agosto de 2024 y el 22 de enero de 2025, respectivamente.

De otra parte, debe señalarse que la solicitud de exclusión del Aeropuerto Ernesto Cortissoz de Barranquilla del contrato No. 22001380 01 H3 de 2022 se fundamenta en que la Entidad estructuró la licitación pública 24001367 H3 de 2024, cuyo objeto consistió en *"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA, POTABLE, RESIDUAL E INDUSTRIAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA VIGENCIA FUTURA"*.

Licitación que fue objeto de adjudicación mediante la Resolución No. 00441 del 28 de febrero de 2025 y posterior suscripción del contrato de prestación de servicios 24001367 H3 de 2024 con el CONSORCIO CONHYDRA BIO, identificado con NIT 901.927.767 – 8, por un valor total de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.244.914.391) incluido IVA.

Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, mediante Radicado 2025292030012044 Id: 1639662 del27 de marzo de 2025, la Coordinación del Grupo de Gestión Ambiental y Control de Fauna, informó al Representante Legal CONHYDRA S.A. E.S.P., *"(…) se da por terminada la adición del aeropuerto de Barranquilla para la operación y mantenimiento de los sistemas de tratamiento de aguas de este aeropuerto dentro del contrato 22001380 01 H3 de 2022. Lo anterior en consecuencia a que la Entidad mediante la Resolución # 00441 de 28 de febrero de 2025 Adjudica el Proceso de Licitación Pública No. 24001367 H3 de 2024 a la empresa CONSORCIO CONHYDRA BIO para la vigencia futura año 2025 y 2026. (…)"*.

En respuesta, el contratista aceptó según consta en la comunicación del 28 de marzo de 2025, así:

Conhydra s.a.

Medellín, 28 de marzo de 2025

Estimada
**VICTORIA EUGENIA RICO BARRERA**
Coordinadora Grupo Gestión Ambiental y Control de Fauna
Supervisora contrato 22001380-01-H3 de 2022

**Asunto:** RESPUESTA AL RADICADO 2025292030012044 - TERMINACION DE ADICION DEL AEROPUERTO DE BARRANQUILLA PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS DE ESTE AEROPUERTO DENTRO DEL CONTRATO 22001380 01 H3 DE 2022.

**JUAN FERNANDO RAMIREZ CARDONA** en mi calidad de Representante Legal de **CONHYDRA S.A E.S.P** informamos que estamos de acuerdo con la terminación de la adición de los sistemas de tratamiento de aguas del Aeropuerto de Barranquilla Ernesto Cortissoz, dentro del contrato de prestación de servicio No.22001380-01 H3 de 2022 cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTOY OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUAL,POTABLE E INDUSTRIAL DE LOS AEROPUERTOS DMINISTRADOS POR LAAEROCIVIL, POR LOTES (VF) asi: Lote 1 REGIONAL OCCIDENTE: Armenia, Buenaventura, Guapi, Ipiales, Pasto, Popayán y Tumaco. REGIONAL NORTE: Aguachica, San Andrés, Providencia y Tolú".

Atentamente,

| | |
|---|---|
| Nombre del Proponente | **CONHYDRA S.A E.S.P** |
| Nombre del Representante Legal | **JUAN FERNANDO RAMIREZ CARDONA** |
| C. C. No. | 71.678.939 de Medellín |
| No. del NIT [Del proponente] | 811.011.0165-6 |
| Dirección de correo | Calle 32 f 63 A 117 |
| Correo electrónico | aarboleda@conhydra.com |
| Teléfono | 604 444 16 76 |
| Ciudad | Medellín - Antioquia |

(Firma del Representante Legal)

Por lo anterior, se encuentra plenamente justificada la exclusión del Aeropuerto Ernesto Cortissoz de la ciudad de Barranquilla dentro de los servicios objeto del contrato 22001380 01 H3 de 2022.

## JUSTIFICACIÓN LEGAL

Como se explicó anteriormente, en el marco del contrato 22001380 01 H3 de 2022, cuyo objeto consiste en "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUAL, POTABLE E INDUSTRIAL DE LOS AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR LA AEROCIVIL, POR LOTES (VF) así: Lote 1 REGIONAL OCCIDENTE: Armenia, Buenaventura, Guapi, Ipiales, Pasto, Popayán y Tumaco. REGIONAL NORTE: Aguachica, San Andrés, Providencia y Tolú", y los contratos modificatorios 2 y 3, se ha determinado la exclusión del Aeropuerto de Barranquilla de dicho contrato, por las razones que a continuación se exponen:

El modificatorio 3 tuvo una vigencia de tres (3) meses de enero a marzo para el año 2025, soportado por el Registro presupuestal 17325 de fecha 2025-01-23 por valor de $489.169.312, valor que fue cancelado mediante el ACTA No. 9-A Factura 03F25972.

La entidad estructuró la licitación pública 24001367 H3 de 2024, cuyo objeto consistió en *"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA, POTABLE, RESIDUAL E INDUSTRIAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA VIGENCIA FUTURA",* la cual fue adjudicada mediante la Resolución de Adjudicación No. 00441 del 28 de febrero de 2025 y posterior suscripción del Contrato de prestación de servicios No. 24001367 H3 de 2024, con el Consorcio Conhydra Bio.

Así las cosas, la exclusión del Aeropuerto de Barranquilla del contrato general por lotes se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

a. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la contratación estatal debe estar precedida de una adecuada planeación. En este sentido, durante la estructuración técnica, jurídica y financiera del presente proceso, se verificó que el Aeropuerto de Barranquilla contara con un contrato específico y vigente que cubre integralmente los servicios objeto de la contratación.

b. A su vez, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política y lo dispuesto en los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones administrativas deben estar orientadas a lograr resultados eficientes, evitando duplicidades contractuales, sobrecostos, de manera que se encuentra plenamente justificado excluir dicho aeropuerto, dado que la Entidad celebró el contrato 24001367 H3 de 2024, el cual dio inicio el 7 de abril de 2025.

En virtud de lo anterior, se justifica plenamente, desde el punto de vista jurídico la exclusión del Aeropuerto de Barranquilla del alcance del contrato de prestación de servicios 22001380 01 H3 de 2022, en tanto se encuentra amparado por un contrato independiente y legalmente adjudicado, según se verifica en el contrato de prestación de servicios 24001367 H3 de 2024.

## JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

No aplica

## EVIDENCIAS APORTADAS

Se adjunta:

- Contrato 22001380 01 H3 de 2022
- Acta de inicio
- Modificatorio 1, 2 y 3
- CDP 104424 de fecha 2024-07-12
- RP 243324 de fecha 2024-08-15
- CDP 225- de fecha 2025-01-07
- RP 17325 de fecha 2025-01-23
- Cumplimiento del contrato -64-44-101220756 Anexo 4
- Responsabilidad Civil Extracontractual -65-40-101070586 Anexo 4
- Oficio información a contratista con Radicado 2025292030012044 Id: 1639662
- Carta de aceptación del contratista de fecha 28 de marzo de 2025

## CONCEPTO INTERVENTOR O SUPERVISOR

La suscrita, en calidad de supervisor del contrato, considerando: i) que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en la actualidad funge como administrador del aeropuerto Ernesto Cortissoz de la ciudad de Barranquilla, ii) que existe actualmente el contrato 24001367 H3 de 2024, para dar continuidad a la operación y mantenimiento de los sistemas de tratamiento de aguas en el aeropuerto de Barranquilla; y, iii) que el contratista CONHYDRA aceptó dar por terminada la adición del aeropuerto de Barranquilla. En consecuencia, se recomienda proceder con la modificación del contrato 22001380 01 H3 de 2022, por parte del Ordenador del Gasto.

**Firma:** supervisor designado:

**Nombre**: VICTORIA EUGENIA RICO BARRERA

**Cargo:** Coordinadora Grupo de Gestión Ambiental y Control de Fauna

**Elaboró**: Luz María Páez Osorio – Contratista DOA

**Revisó**: Andrea Carolina Collantes Castilla – Contratista DOA

Juan Pablo Corredor – Contratista DOA

Ruth Stella Silva López – Contratista DOA

Ricardo Castillo Beltrán – Contratista SSA

Andrea María Cortina Coronel – Contratista SSA